Expte.: 1433/2026/URB PH
Patrimonio Histórico.
Servicio de Urbanismo.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO
-
PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO EXTERIOR DEL CLAUSTRO DEL MONASTERIO DE SANTA CATALINA O CASA DE LOS CANÓNIGOS EN TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
-
EN RELACIÓN CON EL PAI DE TALAVERA COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027

ANTECEDENTES

El 7 de octubre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

El 23 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la resolución de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprobaba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, que inició el procedimiento para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados.

El 20 de febrero de 2025, el Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Talavera aprobó el Plan de Actuación Integrado “Talavera Integral y Sostenible”.

En fecha 16 de enero de 2026 la Dirección General de Fondos Europeos emitió resolución definitiva de la convocatoria, resultando el Ayuntamiento de Talavera de la Reina seleccionado para la asignación de senda financiera a su Plan de Actuación Integrado. De acuerdo con dicha resolución, la senda financiera FEDER asignada al Ayuntamiento de Talavera de la Reina es de 12.156.122,00 €, que representa una inversión pública total de 14.301.320,00 €, con una tasa de cofinanciación del 85%.

El periodo de ejecución de las inversiones a efectos de cofinanciación FEDER finaliza el 31 de diciembre de 2029, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento UE 2021/1060 y en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

n00676d7422d1617161107ea1ec0a0d15r
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALBERTO JUAREZ BURGOS	ARQUITECTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO	26/10/2026 12:27
MARIA LOPEZ GONZALEZ	JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO	26/10/2026 13:51

El plazo de justificación de las operaciones finaliza el 30 de marzo de 2030, salvo que por normativa europea se permitiera eventualmente una modificación del plazo de ejecución de las inversiones a realizar, así como del plazo de justificación de las operaciones, que en todo caso deberá ser aprobada por la Autoridad de Gestión.

De este modo, el presente contrato se enmarca en la ejecución del Plan de Actuación Integrado "Talavera Integral y Sostenible", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027, en el marco del Programa Plurirregional de España. En consecuencia, el contrato queda sujeto al cumplimiento de:

1. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.
2. Reglamento (UE) 2021/1058 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
3. Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados.
4. Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre.
5. Orden de elegibilidad BOE-A-2023-26738.
6. Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables, entre otros, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y en particular de las obligaciones derivadas de sus artículos 69, 72 y 74, el Ayuntamiento de Talavera, en su condición de entidad beneficiaria y Organismo Intermedio Ligero en el marco del Plan de Actuación Integrado (PAI) cofinanciado con fondos FEDER 2021-2027, garantiza la implantación y aplicación efectiva de medidas adecuadas y proporcionadas dirigidas a prevenir, detectar, corregir y comunicar las irregularidades, incluido el fraude, en la tramitación de los expedientes de contratación vinculados al citado Plan.

De conformidad con el artículo 69 del Reglamento (UE) 2021/1060, el Ayuntamiento asume la obligación de proteger los intereses financieros de la Unión mediante la adopción de mecanismos que permitan identificar riesgos, detectar posibles irregularidades y proceder, en su caso, a su corrección y a la recuperación de importes indebidamente abonados. A tal efecto, el Ayuntamiento integra en la gestión de los expedientes de contratación financiados con cargo al PAI procedimientos específicos de control interno que se insertan en el sistema municipal de gestión y control, asegurando la trazabilidad completa de cada actuación, desde la fase preparatoria hasta la ejecución y pago del contrato.

La gestión contractual vinculada al Plan de Acción Integrado Local se somete igualmente a los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia, igualdad de trato y no discriminación, lo que constituye una garantía adicional frente a riesgos de fraude en la contratación pública. Para ello, el Ayuntamiento aplica las obligaciones de publicidad activa y de utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público, asegurando la accesibilidad a la información relevante del procedimiento y facilitando el control externo y ciudadano.

n000767d7422d1617161107ea1ec0a0d15r
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALBERTO JUAREZ BURGOS	ARQUITECTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO	26/10/2026 12:27
MARIA LOPEZ GONZALEZ	JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO	26/10/2026 13:51

De forma complementaria, se incorporan instrumentos de detección temprana de riesgos, tales como declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI) por parte de los intervinientes en el procedimiento, análisis de riesgos específicos asociados a cada expediente en función de su tipología y cuantía, y mecanismos de comunicación interna que permiten canalizar cualquier indicio de irregularidad hacia los órganos competentes para su análisis. En caso de detectarse una posible irregularidad, el Ayuntamiento activará de inmediato los procedimientos internos de revisión, adoptará las medidas correctoras necesarias y, cuando proceda, comunicará los hechos a las autoridades competentes en los términos establecidos por la normativa europea y nacional.

El Ayuntamiento integra las exigencias del Reglamento (UE) 2021/1060 en su práctica administrativa ordinaria, reforzando los controles ya existentes en materia de contratación pública y asegurando que los expedientes financiados con cargo al Plan de Acción Integrado Local se tramitan bajo un marco de integridad institucional, adecuada gestión financiera y protección efectiva de los intereses financieros de la Unión Europea.

Asimismo, el contrato estará en todo caso sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

1. PRESCRIPCIONES PARTICULARES DE ORDEN TÉCNICO:

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones de orden técnico de obligado cumplimiento para las partes del presente contrato de servicios cuyo objeto es la redacción del Proyecto de Ejecución para la “REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO EXTERIOR DEL CLAUSTRO DEL MONASTERIO DE SANTA CATALINA O CASA DE LOS CANÓNIGOS EN TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)” de acuerdo a la actuación incluida en el Plan de Actuación Integrado: “Talavera Integral y Sostenible”, cofinanciado al 85% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2021-2027”.

Esta intervención se enmarca en el Proyecto Motor PM.2, actuación PM.2.2: *Rehabilitación del antiguo colegio de "La Milagrosa" y la "Casa de los Canónigos" para su transformación en centros sociales destinados a asociaciones civiles,* por lo que se deberá ajustar a lo establecido en el PAI de Talavera de la Reina “Talavera Integral y Sostenible”, aprobado por el Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Talavera en los términos del artículo 11.3 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al FEDER 2021-2027, en fecha 20 de febrero de 2025.

Se incluye ANEXOS al presente pliego, adjuntando lo siguiente:

1. Fichas catálogo del Plan Especial de la Villa de Talavera (PEVT).
2. Planos.
3. Fotografías.

n00676d7422d1617161107ea1ec0a0d15r
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALBERTO JUAREZ BURGOS	ARQUITECTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO	26/10/2026 12:27
MARIA LOPEZ GONZALEZ	JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO	26/10/2026 13:51

4. Proyecto de Ejecución de Conservación y Puesta en Seguridad del Claustro de los Comunes del Antiguo Monasterio de Santa Catalina, **Ala Este**. Texto y Planos. (D. Jesús Manuel Serrano Serrano).
   a) Autorización para la intervención arqueológica ala este de la Delegación Provincial de Cultura de Toledo.
   b) Informe Final de Restauración Ala Este de Canónigos (D. Enrique Julio Toledo Brasal, Dª Natalia García de la Rosa).
   c) Informe Final Arqueológico Ala Este de Canónigos (D. César Pacheco Jiménez).
5. Proyecto de Estabilización y Cubrición del **Ala Oeste** del Claustro de los Comunes, medidas de Emergencia de abril de 2025. (D. Javier Aragón González)
   a) Autorización para la intervención arqueológica ala oeste de la Delegación Provincial de Cultura de Toledo.
   b) Informe Final de Restauración Ala Oeste de Canónigos (D. Enrique Julio Toledo Brasal, Dª. Natalia García de la Rosa).
   c) Informe Final Arqueológico Ala Oeste de Canónigos (D. César Pacheco Jiménez).
6. Informe Arqueológico de Sondeos del **Patio del Claustro** Sur del Antiguo Monasterio de Santa Catalina, y su Anexo de Consideraciones para futuras intervenciones. (D. César Pacheco Jiménez).
   a) Autorización para la intervención arqueológica en el patio del Claustro sur, de la Delegación Provincial de Cultura de Toledo.
7. Anexos extraídos de HEDIVA, así como las medidas de adaptación al cambio climático propuestas para reducir los riesgos identificados y aumentar la resiliencia climática de la actuación.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para el desarrollo de los trabajos objeto del Pliego deberá considerarse toda la normativa vigente estatal, autonómica o local que pueda ser de aplicación, tanto en materia urbanística como técnica y de seguridad.

Con carácter general, las obligaciones de orden técnico del presente contrato de obra se encuentran definidas en la normativa técnica de la construcción (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación).

Así mismo, al tratarse de una intervención sobre un inmueble situado dentro del Conjunto Histórico de la ciudad declarado Bien de Interés Cultural (BIC), deberá tenerse en cuenta toda su normativa de aplicación, la Ley 4/2013, de 16 de Mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, y la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como, las directrices de orden internacional para la intervención en este tipo de inmuebles (Carta de Atenas, Carta de Venecia, etc.). Además, deberá tenerse en cuenta especialmente en el desarrollo del proyecto tanto el Plan de Ordenación Municipal de Talavera de la Reina (POM), publicado en el DOCLM el 3 de febrero de 2011, como el Plan especial de protección y recuperación la Villa de Talavera (PEVT), publicado en el DOCLM con fecha de 8 de enero de 1999.

Las referencias a cualesquiera disposiciones que no tengan carácter legal o reglamentario, tales como normas UNE, UNE-EN, UNE-EN ISO, EN o ISO, en dicho proyecto objeto del presente contrato administrativo de servicio, deben entenderse con el significado de «o equivalente», en el

n000767d7422d1617161107ea1ec0a0d15r
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALBERTO JUAREZ BURGOS	ARQUITECTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO	26/10/2026 12:27
MARIA LOPEZ GONZALEZ	JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO	26/10/2026 13:51

sentido de admisibilidad de otras disposiciones que permitan verificar el cumplimiento de prestaciones idénticas o superiores a las del objeto del contrato.

3. EL OBJETO CONCRETO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:

El objeto concreto de la asistencia técnica abarca los siguientes puntos:

- Estudios Previos:
  - Realización de los estudios previos técnicos, documentales, arquitectónicos, históricos, arqueológicos, etc. (estudio de patologías, lectura de paramentos, estudio histórico, intervenciones previas, estudio arqueológico, etc.) necesarios para conocer y entender el inmueble objeto de la actuación, particularmente las actuaciones recientes para dotar de cubierta y estabilidad a los edificios que componen el conjunto y las catas arqueológicas realizadas en el patio.
  - Elaboración de memorias e informes necesarios para obtener los permisos pertinentes de las administraciones competentes.
  - Estudio Geotécnico, en su caso.
  - Estudios ambientales, en su caso.

- Redacción del Proyecto de Ejecución:
  - Redacción del “Proyecto de Ejecución para la Rehabilitación y Adecuación del espacio exterior del Claustro de Santa Catalina o Casa de los Canónigos de Talavera”, completándola con los resultados obtenidos en los estudios previos arqueológicos, históricos, jurídicos, geotécnicos, etc. que fueran necesarios y de acuerdo al Plan de Actuación Integrado: “Talavera Integral y Sostenible”, cofinanciado al 85% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2021-2027”.
  - Elaboración de cuantos modificados fuesen necesarios de la actuación en el marco de los requisitos de la EDIL de Talavera. Así como, certificaciones o informes ambientales.
  - Elaboración de cuantos modificados fuesen necesarios y gestión que se requiera hasta obtener la aprobación definitiva del proyecto de ejecución por la administración autonómica competente en materia de patrimonio cultural (aclaraciones, informes complementarios, modificaciones, presentaciones, etc.) u otros permisos necesarios según la normativa.

- Redacción de Estudios de Gestión de Residuos de la construcción y la demolición (conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero).

- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud (conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre).

- Cuantos otros documentos sean necesarios de acuerdo con la normativa técnica de la edificación y construcción (conforme a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación) y con la normativa ambiental.

n000767d7422d1617161107ea1ec0a0d15r
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALBERTO JUAREZ BURGOS	ARQUITECTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO	26/10/2026 12:27
MARIA LOPEZ GONZALEZ	JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO	26/10/2026 13:51

n000676d7422d161716107ea1ec0a0d15r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165

4. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES – DNSH.

Para garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») el adjudicatario deberá garantizar que el proyecto aprobado atienda a las siguientes obligaciones, en base al tipo de actuación aplicable en el marco del presente contrato: Tipo de acción 3: Inclusión social. Subtipo de acción 3.1: Inclusión social.

Para el cumplimiento de dicha cláusula se seguirá lo indicado en la Guía para la aplicación de la Evaluación de conformidad con el principio de DNSH, publicada por la Subdirección general de desarrollo urbano del Ministerio de Hacienda. En dicha guía, se establecen los mecanismos de acreditación para los axiomas, siendo aplicables al presente contrato los siguientes:

1. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos

   Para evitar el impacto de la obra, en el caso de nuevas edificaciones, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

   En el caso de renovaciones, al no tratarse de nuevos edificios, no se espera que las actuaciones tengan una afección sobre la calidad de las aguas y del estrés hídrico.
   Además, cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán contar con la correspondiente etiqueta europea, que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables a estos productos en la UE.

   En cuanto a la acreditación del cumplimiento para este axioma, se aportará la siguiente documentación:

   - Cuando se instalen aparatos que utilicen agua, el cumplimiento del condicionante ambiental se podrá justificar con alguno de los siguientes documentos:
     - Fichas técnicas de los productos /equipos. Presentadas por el director de obra o el jefe de compras al final de la ejecución de las obras.
     - Certificado del director de obra. Se elaborará al final de la ejecución de las obras.
   - Cuando las actuaciones impliquen la captación y el uso de aguas, reutilización de aguas, vertido a las aguas o se lleven a cabo actuaciones en el dominio público hidráulico o dominio público marítimo terrestre, y estén sujetas a evaluación de impacto ambiental, se podrá aportar uno de los siguientes documentos:
     - Declaración de impacto ambiental favorable o informe de impacto ambiental favorable publicados en el diario oficial correspondiente. Lo aportará el promotor de la obra en la fase previa a la aprobación o autorización del proyecto.
     - Autorización del proyecto incorporando las condiciones aplicables de la DIA. Lo aportará el promotor de la obra previamente a la aprobación o autorización del proyecto.
     - Justificación de haber ejecutado el proyecto cumpliendo las condiciones aplicables de la DIA. Lo aportará el director de la obra o el órgano sustantivo al final de la obra.
   - En el caso de proyectos sin evaluación de impacto ambiental se podrán aportar los siguientes documentos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALBERTO JUAREZ BURGOS	ARQUITECTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO	26/10/2026 12:27
MARIA LOPEZ GONZALEZ	JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO	26/10/2026 13:51

- Concesión o autorización para el uso del agua, para reutilización del agua, para el vertido o para realizar actuaciones en el dominio público hidráulico o el dominio público marítimo terrestre, cuando sean respectivamente exigibles de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2001 que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y la Ley 22/1988 de Costas. Se tramita ante el Organismo de Cuenca correspondiente con carácter previo a la ejecución de las obras.
- Informe favorable de compatibilidad con la correspondiente estrategia marina, para las actuaciones incluidas en el Anexo 1 del Real Decreto 79/2019 que regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas. Lo emite la DG de sostenibilidad de la costa y del mar, los servicios periféricos de costas o las administraciones competentes, previo a fase de ejecución de las obras.
- Licencia ambiental del órgano competente y evaluación de conformidad con el principio del DNSH del organismo ejecutor. Concede el Ayuntamiento correspondiente con carácter previo a la ejecución de las obras.
- Informe favorable de compatibilidad con el Plan Hidrológico del organismo de cuenca. Lo aportará el organismo de cuenca.

2. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos

En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.

Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.

Se podrá justificar el cumplimiento del condicionante con uno o varios de los siguientes documentos:

- Estudio de gestión de residuos. El responsable del documento será el redactor del proyecto y se elabora con carácter previo a la ejecución de las obras.
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición. El responsable del documento será el poseedor de los residuos y se elaborará al inicio de la ejecución de las obras.
- Documento de traslado de residuos. El responsable del documento será el gestor de los residuos y se elaborará durante la ejecución de las obras.
- Certificado del director de obra de cumplimiento de este objetivo DNSH. El responsable del documento será el director de la obra y se presentará al final de la ejecución de las obras.
- Certificados de gestión de residuos de construcción y demolición con destino la reutilización, reciclaje y recuperación, expedidos por los gestores de destino, como justificación de la entrega, incluyendo los códigos del listado europeo de residuos (LER) y el porcentaje de valorización alcanzado. El

n00676d7422d1617161107ea1ec0a0d15r
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALBERTO JUAREZ BURGOS	ARQUITECTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO	26/10/2026 12:27
MARIA LOPEZ GONZALEZ	JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO	26/10/2026 13:51

responsable del documento será el gestor de destino de los residuos y se elaborará en la fase de obra.

3. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo

No se espera que este tipo de acción vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.

a) En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.
b) Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.

Por otro lado,

a) Se podrán aportar los siguientes documentos para acreditar el condicionante:
   - Certificado del director de obra. El responsable del documento será el director de obra y se elaborará en la fase de ejecución del proyecto.
   - Licencia ambiental, Informe favorable del órgano ambiental o documento equivalente. El responsable del documento será el órgano ambiental y se elaborará antes del comienzo a la ejecución de las obras.
   - Plan de Vigilancia ambiental. El responsable del documento será el redactor del proyecto y se elaborará en la fase de ejecución de las obras.
   - Informes de seguimiento ambiental de las obras. El responsable del documento será el vigilante ambiental o el director de obra y se elaborará en la fase final de las obras.

b) Se podrán aportar los siguientes documentos para acreditar el condicionante:
   - Pliegos de prescripciones técnicas. El responsable del documento será el director de obra y se elaborará con antelación a la ejecución de las obras.
   - Certificado expedido por la empresa contratista asegurando que no se ha utilizado amianto ni sustancias preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización de acuerdo con el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. El responsable del documento será la empresa contratista y se elaborará en la fase de obra.

5. PROTECCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.2.j) del Reglamento (UE) 2021/1060 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los fondos estructurales y de inversión europeos, las autoridades responsables deberán garantizar que las inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea igual o superior a cinco años incorporen medidas adecuadas de protección frente al cambio climático (climate proofing).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.42 del citado RDC, el proceso de protección frente al cambio climático tiene por objeto asegurar que las infraestructuras no resulten vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a largo plazo, que alcancen niveles

n00676d7422d16171610 7ea1ec0a0d15r
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALBERTO JUAREZ BURGOS	ARQUITECTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO	26/10/2026 12:27
MARIA LOPEZ GONZALEZ	JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO	26/10/2026 13:51

adecuados de eficiencia energética y que sus emisiones de gases de efecto invernadero sean coherentes con el objetivo de neutralidad climática de la Unión Europea para el año 2050.

En el caso de inversiones cuyo coste elegible sea inferior a diez millones de euros, la evaluación de la protección frente al cambio climático podrá realizarse conforme a lo previsto en la Guía Práctica para el Climate Proofing para proyectos inferiores a 10M€ 2026, basada en la metodología establecida por la Comisión Europea y adaptada a proyectos de menor complejidad y escala.

A efectos de facilitar la evaluación correspondiente al pilar de adaptación al cambio climático, se podrá emplear la herramienta digital interactiva HEDIVA, que, a partir de la tipología de infraestructura y su localización geográfica, identifica los principales riesgos climáticos relevantes, estima su nivel de vulnerabilidad frente a distintas amenazas climáticas y propone medidas de adaptación susceptibles de incorporarse al proyecto con el fin de incrementar su resiliencia climática a largo plazo.

En aplicación de lo anterior, la actuación objeto del presente pliego, atendiendo a su localización geográfica y a su naturaleza, se encuadra dentro de las tipologías de clústeres definidas en la Guía Práctica para el Climate Proofing para proyectos inferiores a 10M€ 2026, comprendiendo: transporte, agua, desarrollo urbano e infraestructura verde.

Como resultado del análisis de protección frente al cambio climático realizado a través de la herramienta HEDIVA, y teniendo en cuenta las características específicas del emplazamiento y de las infraestructuras afectadas, se han identificado diversos peligros climáticos relevantes que pueden incidir en el comportamiento, funcionalidad y durabilidad de la actuación a lo largo de su vida útil, y que deberán ser adecuadamente considerados en su diseño, ejecución y explotación.

El detalle de los peligros climáticos identificados, su nivel de exposición y vulnerabilidad, así como la evaluación de sus posibles impactos sobre la actuación, se recogen en los Anexos extraídos de HEDIVA, así como las medidas de adaptación al cambio climático propuestas para reducir los riesgos identificados y aumentar la resiliencia climática de la actuación.

6. Obligaciones FEDER EDIL.

Al estar la actuación vinculada a financiación FEDER 2021-2027 EDIL, el adjudicatario deberá colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de las obligaciones de ejecución, seguimiento, justificación y control que resulten aplicables.

- Facilitar información, evidencias, entregables, informes y documentación justificativa requerida para la pista de auditoría.
- Conservar documentación durante el plazo legal y permitir verificaciones, controles, auditorías y actuaciones de organismos competentes.
- Cumplir las obligaciones de comunicación y publicidad del origen de la financiación cuando sus entregables o materiales estén incluidos en actuaciones de difusión.
- Identificar claramente costes, hitos, fechas, entregables y resultados asociados a la actuación.
- Colaborar en la medición de indicadores y en la acreditación de la puesta en producción de los servicios digitales.
- Respetar los principios de buena gestión financiera, prevención de fraude, conflicto de intereses, doble financiación y cumplimiento normativo europeo aplicable.
- El contratista deberá ejecutar e instalar a su costa una placa o valla publicitaria permanente que respete las obligaciones de comunicación y cartelería derivadas de la cofinanciación FEDER. Esta debe ser resistente y estar colocada en lugar visible -a

n00676d7422d161716107ea1ec0a0d15r
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALBERTO JUAREZ BURGOS	ARQUITECTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO	26/10/2026 12:27
MARIA LOPEZ GONZALEZ	JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO	26/10/2026 13:51

definir por el Ayuntamiento- tan pronto como comience la ejecución física de la obra o servicio, y de tamaño suficiente para que sea perfectamente legible, de forma que conste claramente el título del proyecto, el Promotor y el presupuesto de la obra junto a la cofinanciación aprobada.

En Talavera de la Reina, a fecha de firma electrónica.

ARQUITECTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
Servicios Técnicos de Urbanismo.-
Fdo. Electrónicamente: Alberto Juárez Burgos.

ARQUITECTA JEFA DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Fdo. Electrónicamente: María López González.

n00676d7422d161716107ea1ec0a0d15r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALBERTO JUAREZ BURGOS	ARQUITECTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO	26/10/2026 12:27
MARIA LOPEZ GONZALEZ	JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO	26/10/2026 13:51